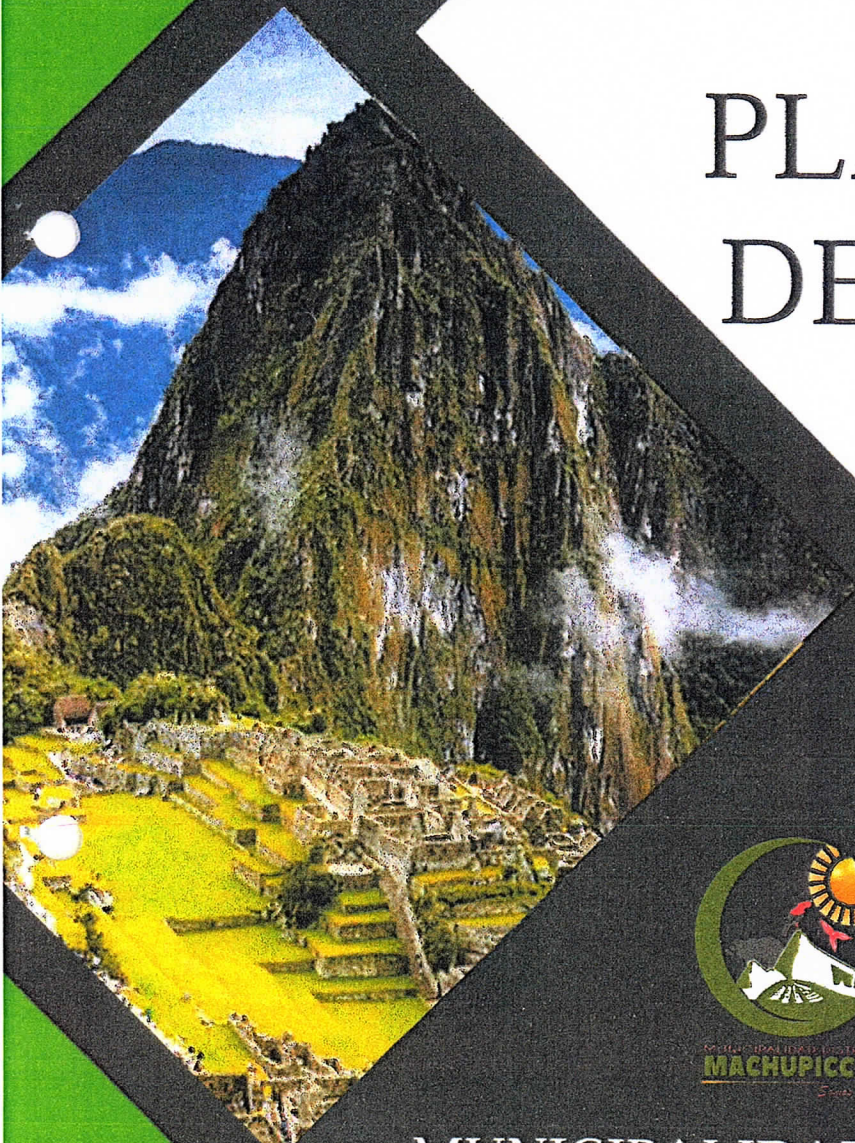


PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION. CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

EDUCCA 2019-2022

PLAN ANUAL
DE TRABAJO
2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACHUPICCHU

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

2022





CONTENIDO

I. TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACION	4
III. UNIDAD ORGANICA A CARGO	5
IV. OBJETIVOS.....	5
4.1. Objetivo General.....	5
4.2. Objetivos Específicos.	5
V. MARCO LEGAL.....	5
5.1. Normativa Nacional.....	5
5.2. NORMATIVA LOCAL.....	10
VI. PERIODO DE EJECUCION	10
VII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	10
VIII. LINEAS DE ACCIÓN.....	10
IX. ALIADOS	20
X. FINANCIAMIENTO.....	20
XI. REPORTE ANUAL	20





1. TITULO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Machupicchu, en marco al cumplimiento de nuestras funciones y competencias implementa el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu 2019-2022** (Programa Municipal EDUCCA-Machupicchu) y propone el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2022 elaborado en marco de la normativa nacional, regional y local.





2. PRESENTACION

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivas la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención. En tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores.

La Municipalidad Distrital de Machupicchu, mediante la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu 2019-2022, es decir, a partir del año 2019 ha logrado la aprobación y ejecución de planes de trabajo de cada año respectivo mediante Ordenanza Municipal.

El presente documento está orientado a realizar acciones locales enfocadas al fortalecimiento de la cultura ambiental mediante el ejercicio de derechos y deberes en la población e instituciones; particularmente desea fomentar la cultura ambiental en niños, jóvenes y adultos creando en ellos capacidad crítica que permita la participación activa comunitaria en la ejecución del presente plan de trabajo.

UNIDAD ORGANICA A CARGO

La formulación y ejecución del presente plan de trabajo del Programa EDUCCA 2022 se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental mediante la Unidad de Ecología y Medio Ambiente en el área de Educación Ambiental

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General.

Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu 2019-2022 a nivel interinstitucional de manera coordinada y articulada con el compromiso de entidades gubernamentales, público y privado a través de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo 2022 EDUCCA, para incrementar el nivel de conciencia ambiental a través de la educación ambiental para lograr el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del distrito.



4.2 Objetivos Específicos.

- Promover talleres de capacitación y sensibilización en materia ambiental con los diferentes actores involucrados (instituciones públicas y privadas población residente, comunidades y visitantes).
- Promover actividades de educación ambiental (formal y no formal) en la población, sectores y comunidades del distrito de Machupicchu.
- Fomentar e incentivar las buenas prácticas ambientales de los pobladores y visitantes del distrito de Machupicchu (reducción progresiva del uso de plásticos, segregación de residuos sólidos y conservación de recursos naturales).
- Usar espacios públicos implementándolos con productos comunicacionales con el fin de promover, difundir y fomentar educación ambiental formal y comunitaria.

5. MARCO LEGAL

5.1 Normativa Nacional

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

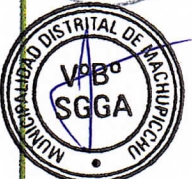
- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la descentralización (Aprobada el 17 de julio del 2002)**

Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración en sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información con las excepciones que señala la ley, si como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consultas concentración, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Acuerdo Nacional (Aprobado el 22 de julio de 2002)**





Establece en la política de estado: Competitividad del país en el numeral 19 sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j; que las instituciones participantes (b) promoverán la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentara una mayor conciencia ambiental; y (j) fortalecerán la educación y la investigación ambiental.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (Aprobada el 26 de mayo de 2003)**

Manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3)





Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobada el 08 de junio del 2004)**

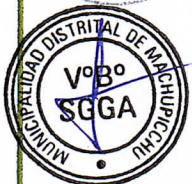
Establece en su artículo 36, incisos a,d,g,h,i; que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (A) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas Educación Ambiental- PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobado del 28 de enero de 2005)**

Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (Aprobada el 15 de octubre de 2005)**

Indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los



diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercicio cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido con sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (Aprobado el 13 de Mayo de 2008)**

Establece como uno de sus objetivos específicos, en el artículo 3.2 inciso C, el de promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente (Aprobado el 23 de mayo de 2009)**

En su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 41-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (Aprobado del 09 de julio de 2011)**

Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (Aprobado el 07 de julio de 2012)**

Establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el





marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental (Aprobado el 30 de diciembre de 2012)**

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 7,3 y 4 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.5.3) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022 (Aprobado el 12 de diciembre de 2016)**

Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM: Plan Estratégico Institucional 2017-2019 (Aprobado el 16 de diciembre de 2016)**

Considera como Objetivo Estratégico Institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como una de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades.



5.2 NORMATIVA LOCAL

- **Ordenanza Municipal N°03-MDM (Aprobada el 15 de marzo del 2019).**
Regula el uso de plástico de un solo uso, recipientes y/o envases descartables en entidades publico/privadas y establecimientos que realicen cualquier actividad económica o de servicio dentro del distrito de Machupicchu.
- **Ordenanza Municipal N°04-MDM**
Ordenanza que prohíbe y sanciona el arrojado de Residuos Sólidos en las Riberas de Ríos Parques y Jardines; Áreas Públicas del distrito de Machupicchu
- **Resolución de alcaldía N° 129-2019-A-MDM**
Resolución que valida y aprueba el “Programa Municipal de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Machupicchu 2019-2022 (EDUCCA-Machupicchu).

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

El presente plan de trabajo, base para la implementación del programa EDUCCA 2019-2022, tiene como periodo de ejecución el presente año 2022.

BENEFICIARIOS

La población directamente beneficiada por el presente programa es:

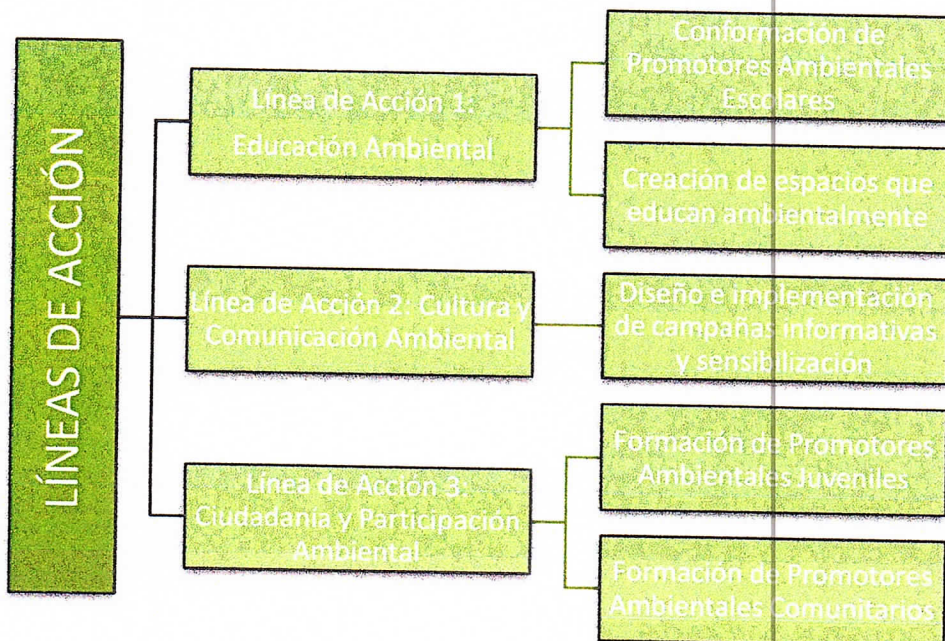
- **Escolares.** - Se realizará acciones virtuales con estudiantes de las diferentes instituciones educativas del distrito de Machupicchu.
- **Población en general.** - La participación de personas naturales y organizaciones vecinales, será mediante los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) quienes participarán de manera voluntaria.

8. LINEAS DE ACCIÓN

Durante el presente año, se realizarán diferentes actividades, priorizando la virtualidad, con apoyo de la UGEL Urubamba, instituciones educativas del distrito de Machupicchu, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo mediante tres líneas de acción:

- Línea de Acción 1: Educación Ambiental.

- Línea de Acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental.
- Línea de Acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental.



8.1 LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD: PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

Tarea 1: Coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Urubamba y directores y docentes de las I.E. priorizadas del distrito de Machupicchu, mediante canales virtuales, para dar a conocer el Plan de Trabajo EDUCCA 2022 y coordinar su implementación. A continuación, se presentan las instituciones educativas que se encuentran dentro del ámbito distrital:

N°	NOMBRE DE LA I.E.	NIVEL	UBICACIÓN
1	I.E. San Juan Bautista de la Salle	Primaria	Machupicchu Pueblo
2	I.E. Inka Pachacutecq	Secundaria	Machupicchu Pueblo
3	I.E. Privada K'anchanyñan	Primaria	Machupicchu Pueblo
4	I.E. N°50624 Huayllabamba	Primaria	Huayllabamba
5	I.E. N° 501380 Qorihuayrachina	Primaria	Qorihuayrachina

6	I.E. N°50623 Intihuatana	Primaria	Intihuatana
7	I.E. N°50768 Collpani Grande	Primaria	Collpani Grande

Tarea 2: Se realizarán talleres de capacitación dirigidos a docentes de las Instituciones educativas del distrito de Machupicchu, a continuación, se detallan los temas a tratar:

- Manejo adecuado de residuos sólidos.
- Prohibición de uso de plástico de un solo uso.
- Biodiversidad en el Santuario Histórico de Machupicchu.
- Ecoeficiencia, cambio climático y huella de carbono.

Tarea 3: Acreditación de Promotores Ambientales Escolares. Se realizará un evento de inauguración, con la presencia del Alcalde del Distrito de Machupicchu, Director de la UGEL Urubamba, Directores de las Instituciones Educativas participantes, Sub Gerente de Gestión Ambiental, la especialista en Educación Ambiental, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y todos los participantes, adicional, se creará un grupo de WhatsApp para mantener la comunicación con todos los voluntarios que participen en el Programa. Debido al estado de emergencia sanitaria que seguimos atravesando en el mundo, se priorizará la realización de la inauguración de manera virtual.

Tarea 4: Se realizarán talleres de capacitación dirigidos a docentes de las Instituciones educativas del distrito de Machupicchu, a continuación, se detallan los temas a tratar:

- Rol del PAE/ Manejo adecuado de residuos sólidos.
- Prohibición de uso de plástico de un solo uso.
- Biodiversidad en el Santuario Histórico de Machupicchu.
- Cambio climático y huella de carbono.

Tarea 5: Se llevarán a cabo tres proyectos ambientales con los promotores ambientales escolares:

- **Haciendo mi ecoladrillo:** el cual tiene como objetivo que los promotores promuevan la adecuada disposición de los residuos plásticos.
- **ReciclaArte:** el cual tiene como objetivo motivar y potenciar la creatividad de los estudiantes en torno a la reutilización de materiales reciclables o reutilizables,



Se realizará una ceremonia de clausura del programa de promotores ambientales juveniles, en el cual se les brindará certificados a los promotores que registren más del 50% de asistencia a los talleres de capacitación y eventos organizados.

Tarea 4: Acreditación de Promotores Ambientales Comunitarios. Se realizará un evento de inauguración, con la presencia del Alcalde del Distrito de Machupicchu, del Sub Gerente de Gestión Ambiental, la especialista en Educación Ambiental, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y todos los participantes, adicional, se creará un grupo de WhatsApp para mantener la comunicación con todos los voluntarios que participen en el Programa.

Debido al estado de emergencia sanitaria que seguimos atravesando en el mundo, se priorizará la realización de la inauguración de manera virtual.

Tarea 5: Talleres de capacitación a Promotores Ambientales Comunitarios.

Debido al estado de emergencia sanitaria que seguimos atravesando en el mundo, se priorizará los talleres de capacitación de manera virtual. Temas a tratar:

- Rol de los Promotores Ambientales Comunales/ Manejo adecuado de residuos sólidos.
- Prohibición de uso de plástico de un solo uso.
- Biodiversidad en el Santuario Histórico de Machupicchu.
- Cambio climático y huella de carbono.

Tarea 6: Se realizará una ceremonia de clausura del programa de promotores ambientales comunitarios, en el cual se hará reconocimiento a través de certificados a los promotores que registren más del 50% de asistencia a los talleres de capacitación y eventos organizados.

9. ESQUEMA DEL PLAN DE TRABAJO 2022

En el siguiente cuadro se da detalle de las actividades a realizar, estableciendo fechas, metas, recursos y determinando responsables y aliados para cada actividad y tarea programada durante el año.

PLAN DE TRABAJO 2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MACHUPICCHU 2019-2022)								
ACTIVIDAD	DETALLE (objetivos)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	ALIADOS	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL								
CONFORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	Reunión de coordinación con UGEL Urubamba, directores y docentes de Instituciones Educativas	N° de reuniones	01 reunión de coordinación con UGEL	Especialista en Educación Ambiental	Marzo	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	MINAM UGEL Urubamba	-
	Talleres de capacitación para docentes y directores de Instituciones Educativas	N° de talleres	04 talleres de capacitación	Especialista en Educación Ambiental	Marzo Mayo Julio Setiembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	UGEL Urubamba Directores y docentes de Instituciones	
	Identificación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	N° de PAE acreditados	10 promotores ambientales escolares	Flyer Chalecos Polos gorros	Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	UGEL Urubamba Directores y docentes de Instituciones	500
	Talleres de capacitación con temática ambiental: • Rol del PAE/ Manejo adecuado de residuos sólidos. • Prohibición de uso de plástico de un solo uso.	N° de talleres	04 talleres de capacitación	Especialista en Educación Ambiental	Mayo Julio Setiembre octubre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	UGEL Urubamba Directores y docentes de Instituciones	SERNANP

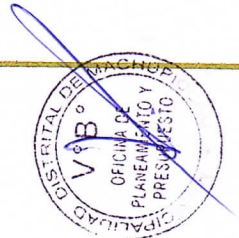
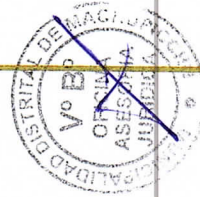
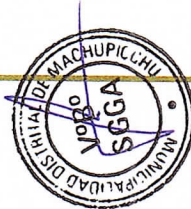
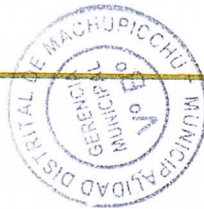
V° B°
 OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU

<ul style="list-style-type: none"> Biodiversidad en el Santuario Histórico de Machupicchu. Ecoeficiencia, Cambio climático y huella de carbono. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos Ambientales: <ul style="list-style-type: none"> Haciendo mi ecoladrillo ReciclaArte Mido y reduzco mi huella de carbono 	N° de proyectos ambientales	03 proyectos ambientales	Especialista en Educación Ambiental	Junio Agosto Octubre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	UGEL Urubamba Directores y docentes de Instituciones	300
<ul style="list-style-type: none"> Implementación de punto para acopio de botellas PET 	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de señaléticas en áreas verdes del distrito 	N° punto de acopio	01 punto de acopio	Municipalidad Distrital de Machupicchu	Junio	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	Municipalidad Distrital de Machupicchu	500
CREACION DE ESPACIOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE								

	<p>Proyectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dale Vida al Plástico • Yo Planto mi Futuro • Mido y reduzco mi huella de carbono 	<p>N° de proyectos</p>	<p>03 proyectos</p>	<p>Especialista en Educación Ambiental Bolsas de tela Afiches Plantones Palas biochar</p>	<p>Julio Setiembre Octubre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>Empresas del sector privado</p>	<p>300.00</p>
	<p>Reconocimiento a Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)</p>	<p>N° PAJ reconocidos</p>	<p>07 promotores ambientales juveniles reconocidos</p>	<p>Certificados</p>	<p>Noviembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo</p>	<p>100.00</p>
<p>CONFORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS</p>	<p>Identificación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</p>	<p>N° PAC acreditados</p>	<p>07 promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Flyer Chalecos Polos gorros</p>	<p>Abril</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo</p>	<p>500</p>
	<p>Talleres de capacitación con temática ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rol del PAC/ Manejo adecuado de residuos sólidos. • Prohibición de uso de plástico de un solo uso. • Biodiversidad en el Santuario Histórico de Machupicchu. • Ecoeficiencia, Cambio climático y huella de carbono. 	<p>N° de talleres</p>	<p>04 talleres de capacitación</p>	<p>Especialista en Educación Ambiental</p>	<p>Mayo Julio Setiembre Octubre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>SERNANP</p>	



	Reconocimiento a Promotores Ambientales Comunitarios(PAC)	N° PAC reconocidos	07 promotores ambientales comunitarios reconocidos	Certificados	Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo	100.00
--	---	--------------------	--	--------------	-----------	-----------------------------------	---	--------



IX. ALIADOS

Los aliados para la ejecución del presente proyecto son:

- Municipalidad Distrital de Machupicchu
- UGEL Urubamba
- Directores y docentes de instituciones educativas en Machupicchu.
- Miembros de la Comisión Ambiental Municipal Machupicchu CAM.
- Empresas del sector privado.

X. FINANCIAMIENTO

Los gastos operativos para la ejecución del presente programa estarán a cargo de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, así mismo, se busca el financiamiento de Instituciones miembros de la Comisión Ambiental Municipal CAM.

XI. REPORTE ANUAL

El reporte anual del cumplimiento del presente programa se realizará a la entidad competente, en este caso, el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental.

- Blgo. Wilbert Víctor Ataco Zúñiga
Sub. Gerente de Gestión Ambiental
Elaboración:
- Allison Edith Anci Gonzales
Especialista en Educación Ambiental

